



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, dos de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO:	LEIDY LAURA GOMEZ ACEVEDO C.C. 1.037.649.563
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00390 00
ASUNTO:	LO SOLICITADO SE ENCUENTRA RESUELTO

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se encuentra resuelto, toda vez que mediante auto del dieciocho de mayo se decretó como medida cautelar, el embargo del bien inmueble distinguido con numero de **matricula inmobiliaria 01N-5157583** de propiedad de la demandada **LEIDY LAURA GOMEZ ACEVEDO**, solicitud que fue enviada inicialmente al Juzgado con el escrito de la demanda.

Se le hace saber a la libelista, que el oficio de embargo se encuentra debidamente diligenciado a través del correo electrónico del Juzgado y dirigido a la Oficina de Instrumentos Publicos de Medellín, el dia 27 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be11d97f0f298ae96c2950d14b5221185b8607e8052e1e8dce56bda8d3b092f**
Documento generado en 03/06/2021 09:29:00 AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>